

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales (FEMDE) de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) para que en el ámbito de sus atribuciones inicie las investigaciones correspondientes contra la presidenta con licencia del municipio de La Paz, Cristina González Cruz por el presunto condicionamiento del servicio del agua en las colonias Lomas de San Sebastián y el Potrero.

La que suscribe, **Dionicia Vázquez García**, Diputada Federal de la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Comisión Permanente la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales (FEMDE) de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) para que en el ámbito de sus atribuciones inicie las investigaciones correspondientes contra la presidenta con licencia del municipio de La Paz, Cristina González Cruz por el presunto condicionamiento del servicio del agua en las colonias Lomas de San Sebastián y el Potrero,** bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 26 de abril de 2024, dieron inicio las campañas electorales locales en el Estado de México en las que se elegirán a las y los 125 presidentes municipales de los Ayuntamientos y sus respectivas planillas de síndicos y regidores, así como a las y los 75 diputados del Congreso del Estado de México.

En el caso del municipio de La Paz, prácticamente desde el comienzo de las campañas electorales se ha vivido un amedrentamiento en contra de las candidatas de la Coalición Sigamos Haciendo Historia.

Tal es el caso de la cobarde agresión en contra de la candidata a presidenta municipal Martha Guerrero Sánchez y la candidata a diputada local por el Distrito 31, Selina Trujillo Arizmendi, el pasado 29 de abril de 2024 cuando realizaban un recorrido en la colonia el Arenal y fueron increpadas por personas presuntamente relacionadas con la candidata a la presidencia municipal de La Paz por la Coalición Fuerza y Corazón por México y presidenta municipal con licencia, Cristina González Cruz, quienes con un arma de fuego y la detonación de disparos al aire les impidieron realizar su proselitismo político. Por estos hechos, se presentó la denuncia correspondiente y la candidata Selina Trujillo rindió su declaración en días recientes.¹

Pero no solo eso, en el municipio de La Paz se está viviendo una elección en donde formalmente hay una presidenta municipal con licencia, sin embargo, en los hechos ella se encuentra utilizando la estructura de la administración municipal para promover el voto y, peor aún, de manera permanente ha coaccionado la voluntad popular al condicionar los servicios básicos.

En este sentido, los vecinos han denunciado que en las partes altas del municipio como Lomas de San Sebastián en las que el servicio del agua se abastece a través de pipas, se les niega el servicio de este vital líquido a los hogares que tiene propaganda de apoyo de las candidatas del partido MORENA. En estas zonas, el servicio de agua está reservado para aquellos vecinos que entreguen su credencial de elector y asistan a los mítines de la candidata Cristina González Cruz y lo mismo ocurre con el servicio del Vactor necesario en esta zona para limpiar las fosas sépticas que se utilizan ante la falta de drenaje.²

Lo mismo ocurre en la Colonia el Potrero, en el que los habitantes señalan que Cristina González Cruz busca el voto a través de la necesidad de la gente. Señalan que el condicionamiento del servicio del agua comenzó con el inicio del período electoral.³

¹ “Bajo investigación candidata del PRI en Los Reyes La Paz”, *Aula Mexiquense*, <<https://www.aulamexiquense.com/bajo-investigacion-candidata-del-pri-en-los-reyes-la-paz/>> Consultado el 20 de mayo de 2024.

² “En Los Reyes La Paz, El PRI ofrece <<agua por votos>>”, *Reporteros en Movimiento*, <https://reporterosenmovimiento.com/2024/05/15/en-los-reyes-la-paz-el-pri-ofrece-agua-por-votos-vecinos/> Consultado el 20 de mayo de 2024.

³ *Ibíd.*

Los hechos que hemos señalado son gravísimos, porque constituyen una violación a los derechos humanos más elementales como lo es el derecho al agua y también presumiblemente pueden constituir delitos electorales que afectan a la equidad de la contienda.

Al respecto, el artículo cuarto constitucional en su párrafo sexto establece que:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Por otra parte, el Artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales señala que: Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:

- I. Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;
- II. Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición.

Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo;
- III. Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio

de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;

- IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;
- V. Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política, o
- VI. Se abstenga de entregar o niegue, sin causa justificada, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización.

Además, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó en la Cuenta Pública del municipio de La Paz correspondiente al año 2022, un presunto daño al erario, por casi 655 millones en la Auditoría de Cumplimiento Financiero y por cerca de 105 millones en la Auditoría de Inversión Física AIF-05, situación que incluso denuncié ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La contratación indebida de obra pública; el incumplimiento de las excepciones a la licitación pública; obras que se pagaron y no se ejecutaron; y la falta de documentación comprobatoria y justificativa de los gastos en obra pública son el sello distintivo de la administración de Cristina González Cruz en el uso de los recursos públicos.

Muy probablemente estas presuntas irregularidades se vuelvan a presentar en los resultados de la Cuenta Pública correspondiente al año 2023, porque los hechos apuntan a que desde el inicio de su administración, Cristina González Cruz fraguó un *modus operandi* para asignar obras a proveedores cercanos a fin de crear un red de favores para contar con recursos financieros que le permitan mantenerse por tres períodos más en la presidencia municipal de La Paz.

A pesar de estas condiciones de evidente inequidad en la contienda del municipio de La Paz, la candidata Martha Guerrero Sánchez aventaja los estudios de opinión así lo señalan los resultados de la encuestadora Massive Caller correspondientes al 16 de mayo, no obstante, esta actitud recurrente de desprecio hacia el marco jurídico y violaciones a los derechos humanos, así como las graves violaciones al principio constitucional de equidad electoral, no deben quedar impunes.

La población de los Reyes La Paz exige, requiere y merece elecciones libres, auténticas, ordenadas y pacíficas con autoridades profesionales e imparciales que estén a la altura del momento histórico que vivimos.

En las democracias es normal el contraste de proyectos y el debate de ideas, pero nunca podremos normalizar, tolerar ni permitir la ilegalidad, la violencia y mucho menos el condicionamiento de los servicios públicos, sobre todo de uno tan vital como lo es el acceso al agua potable.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales (FEMDE) de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) para que en el ámbito de sus atribuciones inicie las investigaciones correspondientes contra la presidenta con licencia del municipio de La Paz, Cristina González Cruz por el presunto condicionamiento del servicio del agua en las colonias Lomas de San Sebastián y el Potrero.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión con pleno respeto a su autonomía exhorta al Poder Legislativo del Estado de México para que a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) inicie una auditoría para analizar un presunto uso de recursos públicos del municipio de La Paz en la campaña electoral de la presidenta con licencia Cristina González Cruz; y para que en su caso, lleve a cabo la promoción ante las autoridades competentes de los procesos administrativos y penales que correspondan por el presunto daño a la hacienda pública municipal.

Dado en el Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión sede de la Comisión Permanente, a los 22 días del mes de mayo del 2024.

ATENTAMENTE

DIP. DIONICIA VÁZQUEZ GARCÍA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO